

muchos años que no se acuerda de la Villa de Cam-  
nos y personas que al año por esta omisión se haya de que  
do considerable perjuicio de vulgarrron engañe con  
term. por las Villas con promesa para su remedio aca-  
do se pida en el presente mes de Abril a la Villa  
ta y para ello el Sr. D. Juan de Bruna de gachas  
los Concejales de quitados a las d. m. a. de  
los Pueblos. Quiera se unido para su embocacion  
y practica las cosas que se piden para la d. m. a. de  
gachas. Como nombra la Villa por Comisarios a los  
D. Sebastian de Alvarado y D. Pedro de Alvarado y Juan Ma-  
rín por donde queriendo presentes ayntaron su Comision  
de m. a. de gachas presente la Villa que en el a. de gachas  
es el que se forma por el Supremo Consejo de Castilla  
del Caudal de estos propios se ordena que los d. m. a. de  
gachas de alengas de este term. se redugan a un  
do que garantias de d. m. a. de gachas sobre cuyo modo de  
convulto al Consejo por la Contaduria qual se pida  
cuya desolucion se pida y que en este m. a. de gachas  
quien labradores en d. m. a. de gachas y ganancia Comis-  
sables por donde se ha eno. Inculto Consejo de gachas  
se pida en el a. de gachas de modo que d. m. a. de gachas  
que a. de gachas en el caso quando se pida de desolucion  
del Consejo no ha una nueva que se pida para abeneficio  
de estos propios para remedio de los d. m. a. de gachas  
y sin que se pida de otros medios de d. m. a. de gachas  
combenzan a como la Villa de Una Comision

